

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren urtarrilaren 21ean **eguerdiko ordubatean**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 2011 a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2010KO URRIAREN 20an BURUTUTAKO BATZARRAREN AKTA ONARPENA, HALA BADAGOKIO.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010.

II. URTEBETEKO LUZAPENARI BEGIRA, EREÑOZAR TABERNAKO ALOKAIRU KONTRATUAN ZEHAZTU BEHARREZKO BALDINTZAK.

II. FIJACIÓN DE CONDICIONES EN ORDEN A LA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA TABERNA EREÑOZAR

III. ONDASUN INBENTARIOAREN GAURKOTZE ALDAKETAK

III. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES

IV. FAKTURAK

IV. FACTURAS

V. ALKATETZA DEKRETUAK

V.-DECRETOS DE ALCALDÍA

VI. GALDERA ERREGUAK

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2011ko urtarrilak,19.

Alkatea

BANDO

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren urtarrilaren 21ean **eguerdiko ordubatean**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2010KO URRIAREN 20an BURUTUTAKO BATZARRAREN AKTA ONARPENA, HALA BADAGOKIO.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010.

II. URTEBETEKO LUZAPENARI BEGIRA, EREÑOZAR TABERNAKO ALOKAIRU KONTRATUAN ZEHAZTU BEHARREZKO BALDINTZAK.

II. FIJACIÓN DE CONDICIONES EN ORDEN A LA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA TABERNA EREÑOZAR

III. ONDASUN INBENTARIOAREN GAURKOTZE ALDAKETAK

III. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES

IV. FAKTURAK

IV. FACTURAS

V. ALKATETZA DEKRETUAK

V.-DECRETOS DE ALCALDÍA

VI. GALDERA ERREGUAK

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2011ko urtarrilak,19.

Alkatea

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2011.**

REUNIDOS

ALCALDE : JUAN JOSE ARRIBALZAGA ELORDIETA (PNV)

CONCEJALES: PILAR ZAMORA ERKIAGA. (PNV)
JASONE BIRIXINAGA ALDAMIZ (AE)
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA (PNV)

SECRETARIO: VICTOR AGINAGALDE ZALLA

AUSENTES: ALICIA GABIKAGOGEASKOA GISASOLA (PNV)
JUAN IGNACIO LARIZ COBEAGA (PNV)
MOISES AKORDAGOITIA OBIETA (AE)

En Ereño, a 21 de enero de 2011 a las trece horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrado el día 20 de octubre de 2010, es aprobado por unanimidad.

II.- FIJACIÓN DE CONDICIONES EN ORDEN A LA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA TABERNA EREÑOZAR

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que el próximo 23 de febrero de 2011 se cumple el año de prorroga del contrato de arrendamiento de la Taberna Ereñozar. El contrato firmado con Dña. María Soledad Carballo Rodriguez el día 23 de febrero de 2009, establece en su cláusula primera que el contrato tiene una duración de un año, con efectos desde el 23 de febrero de 2009. No obstante, podrá renovarse por contratos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

La cláusula segunda establece que en el caso de que llegado el plazo de vencimiento ninguna de las partes haya comunicado el deseo de dar por finalizado el

contrato en el periodo que establece el art. 1566 del Código Civil, tendrá lugar la tácita reconducción por el mismo plazo de duración del contrato, esto es, un año.

A la vista de todo ello, considera procedente la adopción de una resolución plenaria en orden a decidir sobre una prórroga del contrato o, en su caso, la determinación de los criterios que, tras la reuniones mantenidas con la arrendataria, se deben adoptar en la ejecución del mismo por Dña. María Soledad Carballo.

Finaliza su exposición haciendo una mención expresa del apartado e) de la cláusula quinta del contrato de arrendamiento que establece como obligación de la arrendataria la de “abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en las instalaciones o en el servicio arrendado, sin la previa autorización del Ayuntamiento, que decidirá sobre las repercusiones económicas de la iniciativa.”

Seguidamente se examina por los miembros del pleno el escrito presentado por la arrendataria el día 18 de enero de 2011. En dicho escrito se vierten unas consideraciones y propuestas en relación a las directrices que en orden a aclarar las condiciones de ejecución del contrato, se fijaron en la reunión mantenida el día 24 de septiembre de 2010.

Examinado el escrito toma la palabra el concejal del PNV Ager Lejarreta considerando necesario modificar en parte el horario propuesto por la arrendataria y concretar un horario mínimo de cierre del establecimiento que deberá respetarse en todo caso, sin perjuicio de que la arrendataria decida demorarlo hasta los límites legalmente establecidos por la Consejería de Interior del Gobierno Vasco. Todo ello al objeto de que los usuarios del establecimiento conozcan con precisión los horarios mínimos de apertura y cierre que deberán figurar en la puerta del establecimiento.

Seguidamente se realizan distintas consideraciones sobre el horario propuesto por Dña. María Soledad Carballo llegándose finalmente a la siguiente propuesta:

1.- Aceptar la propuesta de la arrendataria según la cual, durante los meses de invierno, el bar cerrará los lunes por descanso semanal trasladándose dicho descanso al primer día laboral a posteriori en caso de que coincida con festivo. La propuesta del pleno se refiere a todos los lunes del año, dejando en manos de la arrendataria limitarla solo a los meses de invierno.

2.- Desde el martes al domingo el bar se abrirá, como máximo, a las diez horas y treinta minutos, sin perjuicio de que la arrendataria decida adelantar dicha apertura.

3.- Descanso diario de martes a domingo desde las dieciseis horas a las diecisiete horas y treinta minutos, sin perjuicio de que la arrendataria mantenga su propuesta de horario continuo para los fines de semana.

4.- Desde el martes hasta el viernes el establecimiento permanecerá abierto, como mínimo, hasta las nueve de la noche sin perjuicio de que la arrendataria decida ampliar dicho horario hasta los límites legalmente establecidos.

5.- Horario de las fiestas patronales a convenir.

6.- Vacaciones: En los términos establecidos en el apartado q) de la cláusula quinta del contrato de arrendamiento.

Concluidas las intervenciones se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comunicar a la arrendataria el régimen de apertura y cierre de la Taberna Ereñozar contenido en los antecedentes de la presente resolución. Dicho régimen entrará en vigor con efectos novatorios una vez producida la tácita reconducción del contrato de arrendamiento.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la interesada.

III.- ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES.

RESULTANDO que desde la última actualización del inventario de bienes municipal realizada el día 30 de mayo de 2008 se han producido variaciones en dichos bienes tal como consta en los informes emitido por los servicios técnicos municipales.

VISTAS las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del reglamento de bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33.1 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales que determina que la rectificación del inventario municipal se verificará anualmente reflejándose en las mismas las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal.

Considerando que la aprobación de la rectificación del inventario corresponde al Pleno Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de bienes.

Considerando que el artículo 32.1 del citado reglamento establece que una vez que haya sido aprobada la rectificación se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Considerando que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del TRRL, así como en el 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el registro de la Propiedad sus inmuebles y derechos reales de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expide el secretario con el visto bueno del Alcalde.

Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

El Pleno del ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes (5),

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR inicialmente la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Ereño en los términos que ha sido confeccionado y que presenta en siguiente resumen general

ACTUALIZACION DE INVENTARIO 2011

ACTUACIONES QUE SE CONTEMPLAN

- 1. Hórreo y urbanización** del entorno. Incluir las obras del hórreo y su urbanización.
- 2. Edificio de Aparcamiento en Elexalde.** La parcela receptora ya está inventariada (Pradera del Sacristán), luego se abre nueva ficha en el epígrafe 1 BIENES INMUEBLES con el valor de la parcela y el del edificio y se elimina la parcela del epígrafe 1 INMUEBLES FINCAS.
- 3. Merendero de Gabika.** En epígrafe 1 BIENES INMUEBLES.
- 4. Nichos / Osarios.** Como actualización del Cementerio. En epígrafe 1 BIENES INMUEBLES.

5. Obra Elexalde en ábside de iglesia. En epígrafe 1. BIENES INMUEBLES-

6. Urbanización de la UE-9. La parcela receptora ya está inventariada (Terreno en Bengoetxe, nº 10041), luego se abre nueva ficha en el epígrafe 1 BIENES INMUEBLES con el valor de la parcela y se elimina la parcela del epígrafe 1 INMUEBLES FINCAS.

7. Terreno correspondiente a la huella del 3er edificio de Bizkailur que no se ha llegado a construir. Como bien patrimonial del Ayuntamiento. En epígrafe 1 INMUEBLES FINCAS. Se utiliza el número que queda vacante de la supresión del terreno en Bengoetxe del punto anterior.

8. Dar de baja el terreno segregado de la heredad Sakona y Etxeatzia, nº 100067 (la porción de 7.500 m² de la antigua propiedad de Antón Lekerika cedidos a la Diputación Foral de Bizkaia).

9. Propiedad de los herederos de Antón Lekerika (valor total 510.000,00 €), incluyendo las siguientes parcelas:

En Suelo Urbano:

Polígono 5	Parcela urbana 90034	(1)
033 002 04 003 001 (de 568,09 m ² , sobre la que se halla la casa)		
033 002 04 001 000 (solar de 1.426,27 m ²)		
033 002 04 005 000 (solar de 308,04 m ²)		
033 002 04 006 000 (solar de 136,75 m ²)		
Polígono 4	Parcela urbana 90031	(2)
033 002 06 001 000 (solar de 49,27 m ²)		

En Suelo No Urbanizable:

Polígono 4	Parcela 28	(3)
Superficie: 21.304 m ² .		
Polígono 4	Parcela 37	(4)
Superficie: 1.031 m ² .		
Polígono 4	Parcela 40	(5)
Superficie: 2.329 m ² .		
Polígono 5	Parcela 4	(6)
Superficie: 1.954 m ² .		
Polígono 7	Parcela 220	(7)
Superficie: 1.521 m ² .		

10. Dar de baja la txabola de Pedro Aldecocea, pues ya no existe.

EPIGRAFE Nº 1. INMUEBLES. VIALES

11. Camino Atxoste - Elexalde - Camino al pinar de Cipriano

12. Actualización del vial a Gabika Bekoa, denominado *Camino a caserío*.

EPIGRAFE Nº 1. INMUEBLES. RED DE AGUA POTABLE

13. ETAP de Zeeta y red de impulsión al depósito.

14. Depósito de Busterriganepe y red de distribución.

15. Captación de Bollar.

EPIGRAFE Nº 1. INMUEBLES. RED DE SANEAMIENTO

16. Saneamiento integral de Ereño.

17. EDAR Arita – Berri, incluyendo acceso, terreno y edificio

EPIGRAFE Nº 1. INMUEBLES. RED DE ILUMINACION

18. Red de iluminación del vial Atxoste-Elexalde.

19. Red de iluminación de la urbanización de la UE-9 (Bizkailur).

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOB.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación y actualización del inventario.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en el registro de la propiedad de los bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía 99/2010 al 4/2011.

V.- FACTURAS

Se aprueban por unanimidad las siguientes facturas:

MORGA 2.212,50 €

ARZANEGI ARKITEKTURA, S.L: 6.584,15 (DIRECCIÓN DE OBRA ACERAS ELEXALDE-ATXOSTE)

ELECTRICIDAD URDAIBAI S.L: 1.603,86 €

ARZANEGO ARKITEKTURA, S.L: 5.307,86 € (PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA NUDO DE GABIKA)

CESPA (OCTUBRE): 1.050,51 €

CESPA (NOVIEMBRE): 1.050,51 €

MORGA: 2.987,31 €

IRAGARRI, S.L: 613,60€

CESPA (DICIEMBRE): 1.050,51 €

URREMENDI (AUZOLANTEGIAK): 5.719,65 €

JON CARRIL MORENO: 1.420 €

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando a los presentes que se ha concedido una nueva prórroga de seis meses para el inicio de las obras de construcción de la residencia. Se estima que las obras comenzarán en el último trimestre del año.

Asimismo, confirma que siguen adelante las gestiones entre el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, UPV y Ayuntamiento de Ereño para la firma del convenio que tiene por objeto la puesta en valor de los trabajos arqueológicos de San Miguel de Ereñozar. Dicho proyecto ha sido redactado por el Arqueólogo Mikel

Neira y contará con un presupuesto de 300.000 € repartidos entre los años 2010 y 2011. El ayuntamiento no asumirá coste económico alguno si bien se compromete a aportar los servicios que sean necesarios dentro de sus posibilidades. La nueva fase de trabajos se hará de una forma mas profesional por lo que este año se suprimirán los trabajos realizados mediante Auzolantegiak.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr Alcalde siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES